

DICON/DAF/DIDOB/BIEN/xm.-

PUENTE ALTO,

22 ENE 2016

EX. N° **177** /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N° 06/2016 con fecha 15 de Enero 2016.
- 4) Informe Jefe Departamento de Bienestar, en solicitud del beneficio.

DECRETO:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
GLORISSIEL LOPEZ VARGAS	9159353-K	Préstamo auxilio	\$ 600.000.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
*** SECRETARIO MUNICIPAL ***
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL